



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**PUNTO DE ACUERDO No. 65-82**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia y a la autonomía municipal exhorta a los 43 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Tamaulipas, a fin de que, en la medida de sus posibilidades presupuestales consideren y privilegien el uso de energías limpias, particularmente de paneles solares en sus edificios municipales y sus sistemas de alumbrado público; ello, en virtud de que este tipo de tecnologías resultan positivas para el medio ambiente y también, generan un impacto positivo en las finanzas públicas.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a las autoridades señaladas, para su conocimiento y atención conducentes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
Cd. Victoria, Tam., a 20 de abril del año 2022  
DIPUTADA PRESIDENTA**

**IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**LETICIA VARGAS ÁLVAREZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN**

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 65-82, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA Y A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL EXHORTA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A FIN DE QUE, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES CONSIDEREN Y PRIVILEGIEN EL USO DE ENERGÍAS LIMPIAS, PARTICULARMENTE DE PANELES SOLARES EN SUS EDIFICIOS MUNICIPALES Y SUS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO; ELLO, EN VIRTUD DE QUE ESTE TIPO DE TECNOLOGÍAS RESULTAN POSITIVAS PARA EL MEDIO AMBIENTE Y TAMBIÉN, GENERAN UN IMPACTO POSITIVO EN LAS FINANZAS PÚBLICAS.